



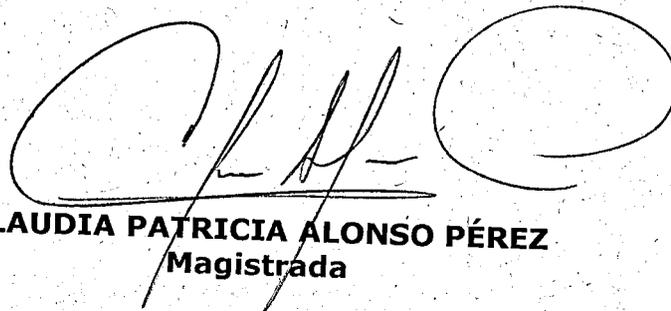
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00280 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS GUEVARA
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 1 de noviembre de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fol. 376-416

⁴ Fol. 364-373